

**APRUEBA ACUERDO DE MOVILIDAD ACADÉMICA
SUSCRITO CON LA UNIVERSITY OF AGRICULTURAL AND
VETERINARY MEDICINE CLUJ NAPOCA, RUMANIA, EN EL
MARCO DE LA INICIATIVA ERASMUS+ PROGRAMME
2023-2027 DE LA UNIÓN EUROPEA**

RESOLUCION ECL N°396

SANTIAGO, 23 DE MARZO DE 2026

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022 del 4 de julio de 2022; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, lo señalado en el D.U. N°0014972 de 2025, que modifica el D.U. N°0026321 de 2023 que fija nuevas normas sobre exención del trámite de control de legalidad por parte de la Contraloría de la Universidad de Chile y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; y lo señalado en la Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República,

RESUELVO:

- 1. APRUÉBESE** el acuerdo de movilidad académica suscrito con la University of Agricultural Sciences and Veterinary Medicine of Cluj-Napoca, Rumania, en el marco de la iniciativa Erasmus+ Programme 2023-2027 de la Unión Europea, de 20 de marzo de 2026, y cuyo texto, en idioma inglés, consta de 14 páginas, que pasan a formar parte integrante de la presente resolución.
- 2. REMÍTASE** a la Oficina de Partes de la Facultad de Medicina para registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
VICEDECANO

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Investigación
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.